



**Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 20 de Noviembre de 1998.

- ORDENANZA N° 313/98 -

VISTO:

La solicitud presentada por la Señora Mellado Sebastiana Juana, de fecha 02 de febrero de 1998;

El Expediente generado en la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 024/96 y su reglamentación;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Señora MELLADO, SEBASTIANA JUANA, DNI N° F 06.409.716, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de aproximadamente 592,00 m2.-

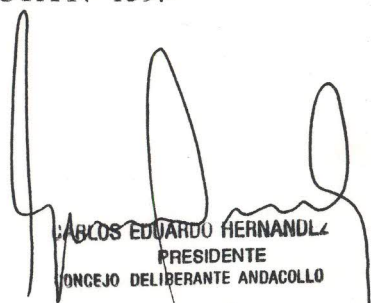
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona II, entre la Calle Los Chacayes y la Avenida proyectada, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene destino a Vivienda familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza 024/96 y su reglamentación.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Ejecutivo Municipal y a Mellado, Sebastiana Juana, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 159.-


DIEGO ALEJANDRO MOGNI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO